



## CIRCULAR N° 09

- PARA:** MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DIRECTORES, GERENTES Y PRESIDENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN NACIONAL A LAS CUALES SE LES APLICA LA LEY 87 DE 1993.
- DE:** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA.
- ASUNTO:** NOMBRAMIENTO MERITOCRATICO DE JEFES DE OFICINA O UNIDAD DE CONTROL INTERNO O QUIENES HAGAN SUS VECES.
- FECHA:** Octubre 1º de 2003

A partir de la vigencia del Decreto 2756 del 30 de septiembre de 2003, la provisión de los cargos de Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, se efectuará por el representante legal o máximo directivo del organismo respectivo.

El nombramiento deberá efectuarse teniendo en cuenta las directrices impartidas en la Orden Presidencial N° 14 de fecha 6 de noviembre de 2002, según las cuales el nombramiento de los citados servidores públicos deberá efectuarse de acuerdo con el mérito, la competencia y los conocimientos para el ejercicio del cargo respectivo, evaluados de acuerdo con los parámetros, métodos y mecanismos que para el efecto sean diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De conformidad con la citada competencia este Departamento Administrativo expidió la Resolución N° 644 de fecha 1 de octubre de 2003, que contiene el procedimiento para el nombramiento de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces.

Para su conocimiento se anexa copia de los citados actos administrativos.

Cordialmente,

**FERNANDO GRILLO RUBIANO**  
Director